

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Concurso de la Consultoría denominada "Revisión Anteproyectos Hospital Sótero del Río, Hospital de Puente Alto y Hospital Félix Bulnes".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 01 JUL 2013

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 48 de 1994, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.) del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ordinario N° 1578 de 23 de noviembre de 2012 mediante el cual la Sra. Ministra de Obras Públicas autoriza la contratación de las Consultorías para la Revisión de Anteproyectos de Infraestructura Hospitalaria en condiciones distintas a las establecidas en el R.C.T.C.
- La Resolución DGOP N° 2140 de 24 de mayo de 2013 que aprueba Bases de Concurso de la Consultoría denominada "Revisión Anteproyectos Hospital Sótero del Río, Hospital de Puente Alto y Hospital Félix Bulnes".
- La Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

N° Proceso 6886293 /

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones” de las Bases de Concurso de la consultoría denominada “Revisión Anteproyectos Hospital Sótero del Río, Hospital de Puente Alto y Hospital Félix Bulnes”, los Consultores que hubieren adquirido las Bases de Concurso, podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las mismas y el DGOP, a su vez, podrá, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta, emitir Circulares Aclaratorias que rectifiquen, modifiquen, enmienden, adicionen o aclaren aspectos contenidos en las Bases de Concurso.
- Que se ha estimado necesario efectuar rectificaciones, mediante la presente Circular Aclaratoria N° 1 a las Bases de Concurso de la consultoría denominada “Revisión Anteproyectos Hospital Sótero del Río, Hospital de Puente Alto y Hospital Félix Bulnes”.

RESUELVO (EXENTA):
D.G.O.P. N° 2678 /



- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Concurso de la Consultoría denominada “Revisión Anteproyectos Hospital Sótero del Río, Hospital de Puente Alto y Hospital Félix Bulnes”, cuyo texto es el siguiente:

A. RECTIFICACIONES

1. En 1.4.14 “**ACERCA DEL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“Será responsabilidad del Consultor proponer el personal especialista, profesional y/o técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las materias de la Consultoría, de acuerdo a la Metodología que ofrezca y en conformidad a lo establecido en las presentes Bases de Concurso. **Todo el personal deberá tener residencia en Chile y deberá participar en las reuniones que solicite el Inspector Fiscal.**”

2. En 2.6 “**PERSONAL DE LA CONSULTORÍA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la letra b) “Revisores de Arquitectura”, por la siguiente:

“Tres Arquitectos, **cada uno** con, al menos, 5 años de experiencia profesional, y 2 años de experiencia en diseño arquitectónico de proyectos de edificios de uso público, **o en la coordinación o supervisión de proyectos durante la construcción de edificios de uso público.**”

- Se reemplaza la letra d) “Revisor de Instalaciones Sanitarias”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución, con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en diseño de proyectos, **o en la coordinación o supervisión de la ejecución de instalaciones sanitarias (agua potable, aguas servidas y aguas lluvias) en edificaciones.**”

- Se reemplaza la letra f) “Revisor de Electricidad”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en diseño de instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, **o en la supervisión de proyectos de instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza durante la construcción de edificaciones**, en los que, al menos, un proyecto sea un establecimiento de salud con superficie igual o mayor a 10.000 m² construidos, que cuente, al menos, con hospitalización, servicios de emergencias, unidad de tratamientos intensivos y pabellones.”

- Se reemplaza la letra g) “Revisor de Iluminación”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de iluminación en edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de iluminación durante la construcción de edificaciones**, en los que, al menos, un proyecto sea un edificio de más de 10.000 m² de superficie.”

- Se reemplaza la letra h) “Revisor de Corrientes Débiles”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de corrientes débiles en edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de corrientes débiles durante la construcción de edificaciones**, en los que, al menos, un proyecto sea un edificio de más de 10.000 m² de superficie.”

- Se reemplaza la letra i) “Revisor de Climatización”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en diseño de Instalaciones Térmicas y Climatización para edificios, **o en la supervisión de proyectos de las referidas instalaciones durante la construcción de edificaciones**, en los que, al menos, un proyecto sea un establecimiento de salud con superficie igual o mayor a 10.000 m² construidos, que cuente, al menos, con hospitalización, servicios de emergencias, unidad de tratamientos intensivos y pabellones.”

- Se reemplaza la letra j) “Revisor de Control Centralizado y Automatización”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de control centralizado y automatización de edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de control centralizado y automatización durante la construcción de edificaciones**, en los que, al menos, un proyecto sea un edificio de más de 10.000 m² de superficie.”

- Se reemplaza la letra l) “Revisor de Infraestructura Contra Incendio”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura contra incendios en edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de infraestructura contra incendios durante la construcción de edificaciones**, en los que, al menos, un proyecto sea un edificio de más de 50.000 m² de superficie.”

- Se reemplaza la letra m) “Revisor de Correo Neumático”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de **correo neumático** en edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de correo neumático durante la construcción de edificaciones**.”

- Se reemplaza la letra n) “Revisor de Insonorización”, por la siguiente:

“Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 2 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de insonorización en edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de insonorización durante la construcción de edificaciones**.”

- Se reemplaza la letra o) "Revisor de Circulaciones Verticales Mecánicas", por la siguiente:

"Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en proyectos de circulaciones verticales mecánicas en edificaciones, **o en la supervisión de proyectos de circulaciones verticales mecánicas durante la construcción de edificaciones.**"

- Se reemplaza la letra p) "Revisor de Gases Clínicos", por la siguiente:

"Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de almacenamiento y distribución de gases clínicos en establecimientos de salud, **o en la supervisión de proyectos de almacenamiento y distribución de gases clínicos durante la construcción de edificaciones.**"

B. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. En el artículo 1.2.5 de las Bases Administrativas se establece que:

"Los participantes deberán contar con experiencia en diseño arquitectónico y de ingeniería de hospitales, asociadas a establecimientos de salud tanto ambulatorios como hospitalarios, en cualquiera de las siguientes materias:

- a) Diseño Arquitectónico y de especialidades de ingeniería asociadas a infraestructura de establecimientos de salud, cuya superficie total sea, como mínimo, de 30.000 m² durante los últimos 5 años.*
- b) Coordinación de arquitectura y de especialidades de ingeniería de proyectos de: construcción, remodelación o ampliación de establecimientos de salud, cuya superficie total sea, como mínimo, de 30.000 m² durante los últimos 5 años.*
- c) Supervisión o Inspección Técnica de Obras de proyectos de: construcción, remodelación o ampliación de establecimientos de salud, incluyendo actividades de revisión y observación de diseño de arquitectura y/o especialidades de ingeniería cuya superficie total sea, como mínimo, de 30.000 m² durante los últimos 5 años."*

Nuestra empresa ejecutó para el Ministerio de Obras Públicas la "**Asesoría para la Precalificación del Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria**", la que comprendía la Concesión de los Hospitales de Maipú y La Florida. Durante este proceso adquirimos una valiosa experiencia la cual consideramos del todo atingente a objetivo de la presente licitación. En efecto, dicha asesoría contemplaba, entre otras actividades, la "**evaluación de los Anteproyectos de Arquitectura y Especialidades, Plan de Ejecución de Obras y Plan de Operación de Servicios**" de todos los interesados de ese proceso.

En total se revisaron ocho anteproyectos presentados por los cuatro interesados precalificados. Cada uno de estos anteproyectos contemplaba una superficie aproximada de 70.000 m² lo que corresponde a un total de 560.000 m², contenidos en más de 5.000 planos y más de 500 memorias técnicas.

Sin embargo, nos llama profundamente la atención que esta experiencia no se ajusta, en sentido estricto, a ninguna de las tres materias mencionadas. Por este motivo ruego a UD. extender el alcance de las experiencias solicitadas o bien indicarnos en cuál de los tres ítems mencionados se consideraría la experiencia señalada.

Respuesta:

Remítase a lo establecido en las Bases de Concurso.

2. Respecto del personal nominado de la presente Consultoría, se pide aclarar si se aplicarán las incompatibilidades mencionadas en la Resolución DGOP N° 61 del 6 de abril de 2011 (Resuelvo 3, N°4 "Personal")

Respuesta:

Remítase a lo establecido en las Bases de Concurso, en particular a lo dispuesto en el artículo 1.4.13, y al Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC).

II. COMUNÍQUESE a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

[Signature]
CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
CARLOS PLASS WAHLING
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
MAURICIO MARQUEZ G.
 Jefe División de Desarrollo y
 Licitación de Proyectos (S)
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

6886293

[Signature]
RODOLFO GUERRERO PIES
 Abogado
 Jefe de Gabinete
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas